

Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 1 de 10

CODIGO BPIN N°:		202320310005		Section 2		
CONTRATO N°:		106 DE 2023	10 – 0	OCT - 2023	OBR - S	SCC - 054 - 2023
TIPO DE CONTRA	TO:	OBRA				
ОВЈЕТО:		LA ZONA RUR	ON DE U	JNIDADES D PERSA DEL M	MUNICIPIO	MEDIANTE LA MIENTO BASICO EN D DE GONZALEZ."
CONTRATISTA:		CONSTRUCC	ONESC	ANNAAN S.A	4. S.	
NIT:		901.488.330-9				
REPRESENTANTE	ELEGAL:	JOSÉ FRANC	SCO HE	RAZO PACH	ECO	
CEDULA DE CIUD	ADANIA:	78.674.656 de				
VALOR INICIAL:		CHARENTA Y	S CUAF	SOS M/CTE	JEVE MIL (\$ 444.74	ATRO MILLONES CUATROCIENTOS 9.446, <sup>00</sup> ).
ANTICIPO (50%):		Y CUATRO N 222.374.723,	IIL SETE	CIENTOS V	EINTITRÉ	CIENTOS SETENTA S PESOS M/CTE (\$
PLAZO INICIAL:		TRES (03) MESES				
FECHA DE INICIO		05 – DIC – 2023				
#1		FUENTES D	E FINAN	CIACIÓN		
CDP N°:		5225				
RP N°:		5225				
		INTER	VENTO	RIA	_	
CONTRATO N°:		117 DE 2023	25 –	OCT - 2023	INT – S	MC - 039 - 2023
INTERVENTOR:		1570 INGENIE	ERIA S.A	S		
NIT/C.C:		901.380.870-9				
REPRESENTANT	E LEGAL:	ALVARO ERN	IESTO C	ASTRO PEÑ	ARANDA	
CEDULA DE CIUI	DADANIA:	1.979.237 de	Ocaña N	orte de Santa	ınder	
	ACTUA	CIONES, MOD	FICACIO	ONES Y ADIO	CIONES	
SUSPENSIÓN Nº	1	N/A				
AMP. N°1		N/A				
REINICIO N°1		N/A				
PRORROGA N° 1		29 - FEB - 20	)24			
VALOR FINAL:		CUATROCIEI SETECIENTO CUARENTA	S CUA	RENTA Y N	UEVE MI	JATRO MILLONES L CUATROCIENTOS 49.446, <sup>90</sup> ).
PLAZO CON ADI	CIONALES	CUATRO (04	) MESES	3		
MAYORES Y MEI	NORES	09 - FEB - 20	024			
FECHA DE TERM		04 – MAR – 2		NUEVA FE		04 – ABR – 2024
		DESEMBOL	SOS RE	ALIZADOS		
CONCEPTO	FECH SUSCR		POR	CENTAJE	VA	ALOR DEL PAGO
ANTICIPO		- 2023	ŗ	50,00 %		\$ 222.374.723, <sup>0</sup>

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 2 de 10

		PAGOS	S REALIZADOS	S	
CONCEPTO	FECH SUSCR		PORCENT	AJE	VALOR DEL PAGO
RECIBO FINAL	04 – 04	- 2024	90,00%	6	\$ 177.899.778,40
PA	GO TOTAL		90,00%	6	\$ 177.899.778, <del>40</del>
			VALOR A P	AGAR:	\$ 44.474.944,60
PERIODO DE PAGO:		DESDE:		05 - DIC - 2023	
TENIODO DE PA	30.	HASTA:			04 - ABR - 2024
N° DE PAGOS RE	ALIZADOS:	UN (01) PAG	60		
% DE AVANCE FÍSICO: 100,00		100,99 %		04 <b>–</b> AB	R - 2024
MUNICIPIO:		GONZÁLEZ, CESAR			

A los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2024 los suscritos, JHON JAIRO MENESES QUINTERO, en calidad de DIRECTORA EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, JOSE FRANCISCO HERAZO PACHECO, identificado con Cedula de Ciudadanía 78.674.656, representante legal de la CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S., con NIT 901.488.330-9, como Contratista de Obra, ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.979.237, representante legal de 1570 INGENIERÍA S.A.S., con NIT 901.380.870-9, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra Nº 106 de 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de **FONCOLOMBIA**, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a **FONCOLOMBIA**, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S., revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° 106 de 2023.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014	
Versión: 0.2	
Página 3 de 10	

#### CONSIDERANDO.

# 1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

#### A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE	PLAZO TOTAL
N°	SUSCRIPCIÓN	SUSPENSION
N/A	N/A	N/A

### B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES.

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

#### C. REINICIOS.

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N/A	N/A

#### D. ADICIONALES.

En la ejecución del Contrato de Obra  $N^\circ$  106 de 2023, no fue necesario suscribir adicionales en valor y solo se generó una prórroga de un (01) mes desde el día 05/03/2024 hasta el 04/04/2024, mediante acta suscrita el veintinueve (29) de febrero del 2024.

### E. ACTA DE MAYORES Y MENORES.

En la ejecución del Contrato de Obra N° 106 de 2023, se suscribió acta de mayores y menores, suscrita mediante acta de fecha nueve (09) de febrero del 2024, en la cual se modificaron cantidades por mayores y menores, sin afectar el valor inicial del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N° 1	09 - 02 - 2024	\$ 444.749.446, <sup>00</sup>	\$ 444.749.446, <sup>00</sup>

## 2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

#### A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 4 de 10

FECHA	CONCEPTO	VALOR
06 - 12 - 2023	ANTICIPO	\$ 222.374.723.00

#### B. PAGOS.

FECHA DE	CONCEPTO	VALOR	VALOR	VALOR
PAGO		EJECUTADO	AMORTIZADO	PAGADO
04 - 04 - 2024	RECIBO FINAL	\$ 400.274.501,40	\$ 222.374.723,00	\$ 177.899.778,40

#### C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. 106 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$444.749.446,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 4 de 1	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-014	
Versión: 0.2	
Página 5 de 10	

documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 202320100052, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Y SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ \$ 44.474.944, 60) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
UENTA DE AHORROS	108900418402	DAVIVIENDA

### 3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 444.749.446, <sup>00</sup>	
ANTICIPO		\$ 222.374.723, <sup>00</sup>

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 5 de 1	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 6 de 10

SUMAS IGUALES	\$ 444.749.446, <sup>00</sup>	\$ 444.749.446,00
SALDO POR LIBERAR		\$ 0.00
ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 44.474.944,60
ACTA DE RECIBO FINAL (DESPUÉS DE AMORTIZACIÓN)		\$ 177.899.778, <sup>40</sup>

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023	\$ 444.749.446,00
% DE AVANCE ACTA DE LIQUIDACIÓN	100,00 %
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 44.474.944,60
MENOS AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$ 0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$ 44.474.944, <sup>60</sup>

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
	20/12/2023	\$ 1.811,48	
	21/12/2023	\$ 1.810,82	
	22/12/2023	\$ 1.794,40	
	25/12/2023	\$ 4.675,68	
	27/12/2023	\$ 3.115,83	
	28/12/2023	\$ 1.557,90	
	29/12/2023	\$ 1,516.66	
	31/12/2023	\$ 2.983,84	Cuenta corriente No 3-0070-0- 00724-2 Banco agrario a nombre de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS NIT
	08/01/2024	\$11.935,84	
RENDIMIENTOS	09/01/2024	\$ 1.450,94	
FINANCIEROS GENERADOS POR EL	11/01/2024	\$ 2.861,23	
CONTRATO.	12/01/2024	\$ 1.430,52	
	16/01/2024	\$ 1.838,04	900517804.
	17/01/2024	\$ 393,39	
	19/01/2024	\$ 650,54	
	20/01/2024	\$ 309,89	
	21/01/2024	\$ 276,89	
	22/01/2024	\$ 274,14	
	23/01/2024	\$ 117,81	
	24/01/2024	\$ 104,06	
	26/01/2024	\$ 180,62	

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 6 de 1	
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 7 de 10

30/01/2024	\$ 295,20	
31/01/2024	\$ 73,71	
01/02/2024	\$ 73,71	
02/02/2024	\$ 58,64	
04/02/2024	\$ 78,92	
05/02/2024	\$ 12,19	
11/02/2024	\$ 56,64	
13/02/2024	\$ 10,62	
14/02/2024	\$ 5,18	
28/02/2024	\$ 34,02	
29/02/2024	\$ 2,41	
03/03/2024	\$ 7,23	
10/03/2024	\$ 11,27	
14/03/2024	\$ 4,24	
31/03/2024	\$ 17,80	
02/04/2024	\$ 1,86	
10/04/2024	\$ 0,32	

# 5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 - 12 - 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	04 - 04 - 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	444.749.446, <sup>00</sup>

# 6. GARANTÍAS.

### A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE APROBACION:	04 - 04 - 2024
NOMBRE ASEGURADORA:	PROFIANZA S.A.S.

N° DE		VIGENCIA	
PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	DESDE	HASTA
	Cumplimiento	05/12/2023	04/10/2024
1095	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	05/12/2023	04/10/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	05/12/2023	04/04/2027
	Calidad y correcto funcionamiento de 05/12/2023 los bienes	05/12/2023	04/04/2026

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



Código: F-GI-014
Versión: 0.2
Página 8 de 10

Estabilidad y calidad de la obra	04/04/2024	04/10/2024
----------------------------------	------------	------------

# 7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S., realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma 1570 INGENIERÍA S.A.S., y quedaron consignadas en el ANEXO Nº 1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 106 de 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023 se suscribió a los cuatro (4) días del mes de abril del 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO Nº1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 de 2023, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

- 8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de esta, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023, suscrita el cuatro (4) de abril de 2024, y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA No. 106 DE 2023, suscrita el treinta (30) de marzo de 2024, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014

Versión: 0.2

Página 9 de 10

B. Que en la presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 DE 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- **E.** Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 106 de 2023,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

#### ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N° 106 de 2023, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría No. 116 de 2023, con la firma 1570 INGENIERÍA S.A.S., con NIT 901.380.870-9, representado(a) legalmente por ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA, y de acuerdo a sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N° 106 de 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ" celebrado entre la firma CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S. y FONCOLOMBIA.

**TERCERO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-014 Versión: 0.2

Página 10 de 10

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 106 de 2023, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ"

**QUINTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

**SEXTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 106 de 2023, por quienes intervinieron en ella a los (26) días de mayo de 2024.

JOSE FRANCISCO HERAZO
PACHECO
Representante Legal

CONSTRUCCIONES CANNAAN S.A.S.

Contratista de Obra

ALVARO ERNESTÓ CASTRO PEÑARANDA

Representante Legal 1570 INGENIERÍA S.A.S Contratista de Interventoría

JHON JARO MENESES QUINTERO
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN - Apoyo a la supervisión FONCOLOMBIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.2	Página 10 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC